CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nombre del Contratante	**UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022**
Nit:	**9016473041**
Contratista	**Laura Camila Barragan**
Identificación contratista	**1030660583**
Objeto:	**Adelantar actividades como Coordinador, en el marco del desarrollo del convenio SDIS – CDT092 – 009 - 2022**
Valor del contrato	**VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($26.460.000) Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.**
Plazo del contrato	**Cinco (5) meses**

Entre los suscritos **John Alejandro Salazar Pérez** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **CC 1122134593 De Acacias**, en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022,** identificada con **NIT- 9016473041**, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor, mayor de edad, **Laura Camila Barragan** identificado con cédula **1030660583** , quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del código civil y del código del comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **QUE LA MISIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022 Y EL CONTRATO A CELEBRAR SE RELACIONA CON LA NECESIDAD A SATISFACER Y AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR. QUE EL CONTRATO A CELEBRARSE SE RELACIONA CON ESTA MISIÓN DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO COLABORACIÓN PARA BRINDAR LA ATENCION DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD MODALIDAD CENTRO DIA AL BARRIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA.** Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**. **OBJETO**: Ejecutar actividades como Coordinador, en la oficina de la unión temporal mencionada o donde el contratante disponga en el marco de las actividades que están dirigidas a la población adulto mayor, **el contratista lo hará** de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo se compromete a ejecutar las actividades, **CLAUSULA SEGUNDA. TERMINO DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios es de Cinco (5) meses, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Cualquier modificación o prórroga que se quiera hacer del plazo aquí establecido deberá ser acordado por las partes y constar en otro sí anexo al presente documento. **PARÁGRAFO**: No obstante, al plazo aquí estipulado, en el evento en que se presente un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato mediante simple comunicación escrita dirigida a la otra parte y sin lugar a indemnización alguna. **CLAUSULA TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO**: El valor total del contrato será hasta la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($26.460.000)** Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve. **LA UNIÓN**

TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022 pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, a razón de CINCO MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($5.292.000) o por el valor proporcional que resulte de la fracción de mes ejecutada, de acuerdo con la programación del PAI y la entrega de los siguientes documentos: **a)** Informe de actividades **b)** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: Son obligaciones del **CONTRATANTE**: a) Pagar al CONTRATISTA, como contraprestación a los servicios prestados, la suma pactada; **CLAUSULA QUINTA. SUPERVISON**: La supervisión estará a cargo del Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** o la persona designada para tal fin, con el apoyo de un funcionario o contratista designado para tal fin, que por sus calidades profesionales y/o técnicas brinde el soporte correspondiente. **PARÁGRAFO**: Finalizadas las labores por parte del **CONTRATISTA** y presentado por parte de este a cabalidad el informe final de actividades, el **CONTRATANTE** contará con un plazo de diez (10) días para revisar y manifestar sus comentarios a la labor realizada con el fin de aprobar la realización total del objeto del presente contrato y proceder a la cancelación del precio del contrato; si transcurrido este término no existe manifestación por parte del CONTRATANTE se entenderá aceptada a satisfacción la labor realizada y el **CONTRATISTA** deberá continuar con el proceso de liquidación del contrato.

CLAUSULA SEXTA: obligaciones del contratista:

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado.

2. Realizar informes mensuales que deberán ser entregados al supervisor del contrato como lo esté establecido en el cronograma de actividades del profesional.

3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el contratante o sus delegados con la mayor prontitud.

4. Permitir que el contratante o un delegado haga visitas a las instalaciones del contratista, o el sitio que esté desarrollando la labor contratada.

5. Pagar seguridad social como lo establece la ley.

6. Presentar cronograma de actividades al contratante para avalar la ejecución del presente contrato.

7. Apoyar a la supervisión y la dirección del proyecto en la elaboración de informe mensual que se presenta a la Secretaria de Integración Social

8. Asistir a las actividades a desarrollarse en el territorio de acuerdo con lo descrito en el PAI. Para el efecto el contratista deberá afiliarse en la Administradora de Riesgos Laborales en el riesgo 1 conforme a la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales.

9. Conocer y apropiar la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez - PPSEV, los lineamientos del servicio social Centro Día y todos aquellos documentos relacionados con su rol que socialice el equipo técnico de la Subdirección para la Vejez.

10. Orientar toda la gestión administrativa para dar cumplimiento a la misionalidad del Servicio Social Centro Día a partir de la gestión de los recursos humanos y físicos e insumos correspondientes, dando cumplimiento a los procedimientos administrativos establecidos por la entidad.

11. Liderar la gestión, consecución y organización de espacios físicos en el territorio para la organización de grupos de personas mayores y el desarrollo de las actividades periódicas durante la ejecución del convenio.

12. Dirigir la realización de acciones que permitan la focalización, identificación y convocatoria de las personas mayores y su ingreso al Servicio Social Centro Día, en la Estrategia Centro Día al Barrio, de acuerdo con los criterios de participación y procedimientos establecidos por la Entidad.
13. Planificar, articular al equipo de trabajo, verificar y hacer seguimiento continuo al adecuado desarrollo del proceso y operación, así como al diligenciamiento de los instrumentos o formatos institucionales definidos, garantizando el cumplimiento de metas, objetivos y adecuada calidad en el suministro de los datos.

14. Realizar seguimiento oportuno a las actividades operativas y administrativas del talento humano de la unidad operativa que sean programadas mensualmente.

15. Participar en reuniones de direccionamiento, técnicas, operativas y demás actividades convocadas por la Entidad.

16. Velar diariamente por el respeto de las condiciones, situaciones, gustos e intereses particulares de las personas mayores, atendiendo los procesos, actividades y protocolos técnicos.

17. Presentar de forma oportuna los reportes, informes y demás solicitados por la Subdirección para la Vejez y la supervisión del convenio, los cuales den garantía de la prestación del servicio (articulaciones, seguimiento a la cobertura, asistencia, informe cualitativo, encuentros intergeneracionales, informes de pago, etc.)

18. Garantizar que la información de las solicitudes de servicio social Centro Día y Ficha SIRBE se diligencien de manera oportuna y con calidad del dato. Así mismo, se deberá garantizar que el cargue de la información se realice de manera oportuna en el sistema misional SIRBE – versión actualizada, acorde a los lineamientos presentados por la SDIS.

19. Proyectar respuestas a solicitudes presentadas por los ciudadanos, órganos de control y demás entidades de carácter público y privado.

20. Poner en conocimiento oportunamente a la Subdirección para la Vejez y a la supervisión del convenio, todos aquellos eventos o situaciones que puedan afectar la correcta prestación del servicio o que pongan en riesgo la sana convivencia y bienestar de las personas mayores.

21. Hacer seguimiento a todas aquellas articulaciones interinstitucionales que realice el equipo de talento humano para apoyar el desarrollo de los objetivos del servicio.

22. Articular con la Dirección territorial Subdirección de Gestión Integral local servicio de Integración y gestión en el territorio en la modalidad desarrollo de capacidades para la generación de oportunidades y servicios comunitarios territoriales, así como con el proyecto tiempo propio para personas cuidadoras y especialmente con las subdirecciones locales correspondientes con el acompañamiento de la Subdirección para la vejez, a fin de complementar las acciones que permitan consolidar los procesos de manera coordinada.

23. Informar a la Subdirección para la Vejez y a la supervisión de las articulaciones que se realicen con otras dependencias de la Secretaría de Integración Social y/o con Subdirecciones Locales de Integración Social, con el fin de mantener una línea de comunicación oportuna y unificada en la prestación del servicio.

24. Articularse al Sistema del Cuidado vinculándose a la manzana del cuidado si hubiere en el territorio, a través de la subdirección local correspondiente, en todo caso generar base de personas beneficiarias cuidadoras o sujetos de cuidado y orientar al equipo para la inclusión de actividades de respiro y autocuidado con estas personas mayores en encuentros generacionales y/o intergeneracionales de cuido cuidador en dupla.

25. Brindar acompañamiento en las salidas y actividades programadas a los diferentes espacios culturales, patrimoniales, artísticos, deportivos, ambientales y/o recreativos para las personas mayores participantes del servicio social cuando se requiera.

26. Hacer seguimiento oportuno a los planes de atención institucional, así como realizar retroalimentación de los procesos adelantados por el equipo de talento humano.

27. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio y aquellas indicadas por el-la supervisor-a y/o interventoría para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

28. Las demás que sean asignadas por el contratante y/o representante legal, para una correcta ejecución del objeto contractual.

CLAUSULA SEPTIMA. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: Queda entendido que la información y/o documentos que el CONTRATANTE entregue al CONTRATISTA son confidenciales y su uso se limita al objeto de este contrato, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del contrato sin darlos a conocer a terceros ajenos, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada.

En consecuencia, el CONTRATISTA adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad del material e información al que tenga acceso. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, el CONTRATISTA se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que el CONTRATANTE le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido. **CLAUSULA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE, y sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO y el pago de los honorarios pactados en el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE AVISO:** para efectos del presente Contrato, cada una de las partes para dar por terminado el presente contrato, se requerirá de un aviso con un tiempo no menor a 5 días para su notificación por medio de los procedimientos definidos en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato dará derecho a la parte cumplida a exigir el pago de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato como contraprestación a título de pena por el simple incumplimiento surgido, sin que esta pena extinga la obligación de cumplir con el objeto del contrato y sin que implique renuncia por parte del contratante cumplido de reclamar los demás perjuicios que con el incumplimiento se le causaren. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO**: **El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato, salvo autorización previa y expresa del **CONTRATANTE. CLAUSULA DUODECIMA. CLÁUSULA COMPROMISORIA:** En el evento de presentarse controversias con ocasión del presente contrato, las partes acuerdan someter a decisión de Tribunal de Arbitramento, compuesto por árbitros, designados por las partes o en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA TRECEAVA NOTIFICACIONES:** La **UNIÓN TEMPORAL ADULTO MAYOR SIS 2022** recibirá notificaciones a la dirección electrónica uniontemporaladultomayorsis@gmail.com y el (la) CONTRATISTA manifiesta con la firma del contrato recibir notificaciones y comunicaciones a través de la dirección electrónica

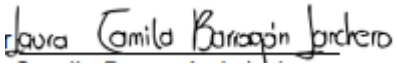
De conformidad con lo anterior, se suscribe el presente contrato en la ciudad de Bogotá, a los trece (13) días del mes de diciembre del 2022.

EL CONTRATANTE:



John Alejandro Salazar Pérez
CC 1122134593 De Acacias Meta
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA:



Laura Camila Barragan
CC 1030660583
CONTRATISTA